



TRICOLOR®

HECHO ESENCIAL

TRICOLOR S.A.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 966

Viña del Mar, 19 de abril del 2010.

Señor

Superintendente de Valores y Seguros

Avda. Bernardo O'Higgins N°1449, Piso 1, Oficina de Partes

SANTIAGO

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes con el objeto de informar que en Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 16 de abril del 2010, se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Dividendo Definitivo:

Se acordó el reparto de un dividendo definitivo mínimo obligatorio N°2 de \$0,85503827 por acción de la serie única, con cargo a las utilidades del ejercicio 2009. El pago se llevará a efecto a partir del día 11 de mayo del 2010.

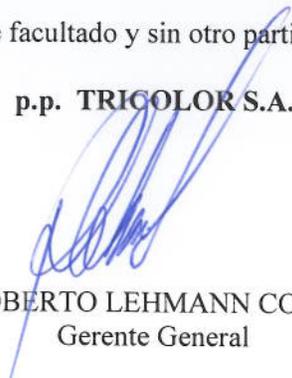
2. Política de Dividendos:

Se acordó la política de dividendos, consistente en el reparto de a lo menos el dividendo mínimo obligatorio del 30% de la utilidad de cada ejercicio y entregarlo durante el mes de mayo del año siguiente al cierre de cada ejercicio. El Directorio no tiene contemplado el reparto de dividendos provisorios durante el ejercicio.

Esta comunicación se hace en virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045, y que se trata de un hecho esencial respecto de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos.

Debidamente facultado y sin otro particular, le saluda atentamente,

p.p. TRICOLOR S.A.


ROBERTO LEHMANN COSOI
Gerente General

2
GRM/rcc
GC/04.423
c.c.: archivo
Junta_ Hecho Esencial Política Dividendo